



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.857

Salta, martes 17 de diciembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 84 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 852 del 12/12/2024 – M.Inf. – AFECTACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 775 DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. FUNCIONAMIENTO DEL LA UNIDAD REGIONAL N° 14.	8
N° 853 del 12/12/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARCELO EDUARDO QUISPE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 854 del 12/12/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL MARCO ANTONIO VELA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 855 del 12/12/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA ALCAIDE MAYOR SANDRA ELIZABETH HOYOS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 856 del 12/12/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR MARTA SUSANA LANG. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 857 del 12/12/2024 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA SRA. GABRIELA ROSANA VILLALPANDO DAHER.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 581 del 11/12/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. RAMONA DELINA PÉREZ. (VER ANEXO)	15
N° 582 del 11/12/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. MICAELA CASADO. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. GLADYS MAILÉN DANILOWICZ LÓPEZ. (VER ANEXO)	16
N° 583 del 11/12/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SR. HORACIO GUILLERMO FRETES. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. ULISES NAHIR CABEZAS. (VER ANEXO)	17
N° 584 del 11/12/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. MIRTA NATALIA DÍAZ. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA VICTORIA VICENTE. (VER ANEXO)	18

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 708 D del 12/12/2024 – M.S.yj. – RECTIFICA PARCIALMENTE ARTICULO 1° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 118/2022 DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN. DESIGNACIÓN DEL SR. VICENTE ERNESTO CEBALLOS.	19
---	----

RESOLUCIONES

N° 1105 DEL 02/12/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDTERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA 1 – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA	20
N° 1115 DEL 05/12/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE SOBRE CALLE J.B. ALBERDI ENTRE CALLES BUENOS AIRES Y MENDOZA – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – SALTA	22
N° 1116 DEL 05/12/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: BACHEO CON H° 5° EN ZONA NORTE – CALLES VARIAS – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA	23
N° 1117 DEL 06/12/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN 2° PISO DE EDIFICIO PJE. ZORRILLA 29 – SALTA – CAPITAL	25
N° 1118 DEL 09/12/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/24 – OBRA: AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRO 4 DE JUNIO – LOCALIDAD DE ORÁN – MUNICIPIO DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – SALTA	28

DISPOSICIONES

N° 235 DEL 12/12/2024 – UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS – AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COBRO DE SERVICIOS EN LOS PARQUES QUE CONFORMAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS. (VER ANEXO)	29
N° 164 DEL 12/12/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/24	30
N° 165 DEL 13/12/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 60/24	31

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 109-0414-LPU24	32
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0415-LPU24	33
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108.1-0418-LPU24	34
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0417-LPU24	34
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0416-LPU24	35
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 107-0413-LPU24	36

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 40/24	36
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 62/2024	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 193/24 – ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 196/24 – ADJUDICACIÓN	38
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 35/2024 – ADJUDICACIÓN	38
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 36/2024 – ADJUDICACIÓN	38
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 37/2024 – ADJUDICACIÓN	39
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 38/2024 – ADJUDICACIÓN	39
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 39/2024 – ADJUDICACIÓN	40
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 40/2024 – ADJUDICACIÓN	40
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 41/2024 –ADJUDICACIÓN	41
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 42/2024 – ADJUDICACIÓN	41
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 43/2024 – ADJUDICACIÓN	41
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 45/2024 – ADJUDICACIÓN	42
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 46/2024 – ADJUDICACIÓN	42
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 47/2024 – ADJUDICACIÓN	43
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 48/2024 – ADJUDICACIÓN	43
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 49/2024 – ADJUDICACIÓN	43
CAMARA DE DIPUTADO PROVINCIA DE SALTA N° 50/2024 – ADJUDICACIÓN	44
CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE SALTA N° 51/2024 – ADJUDICACIÓN	44

CONTRATACIONES ABREVIADAS

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4224/24	45
---	----

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 161/2024 – ADJUDICACIÓN	45
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–42715/2024–0	46
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–308799/2018–0	46
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–172450/2012–0/5	47
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–287194/2023–0	48
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–277062/2023–0	48
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–144205/2024–0	49
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–171798/2024–0	49
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MOMEY – EXPTE. N° 23127/2017	52
CENTENARIOTI 5 – EXPEDIENTE N° 23201	52
FABRICIO 7A – EXPEDIENTE N° 23621	53
SUCESORIOS	
MEDRANO CELSO FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 888193/24	54
TOLABA, EMILIANO; MONTIVEROS, FANNY BETTY – EXPTE. N° 883688/24	54
CAYO, RUBEN RODOLFO – EXPTE. N° EXP 875850/24	55
SALLES, MARIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 860620/24	55
FUENTES, ESTELA RAMONA; LUNA, ROLANDO VICENTE – EXPTE. N° 876.463/24	56
SARCAY, LIDIA; ACOSTA, RAUL JUAN – EXPTE. N° EXP 781424/22	56
RIOS, ISABEL – EXPTE. N° EXP 874374/24	57
AYALA, MANUEL NICANOR – EXPTE. N° EXP 2267/21 – CAFAYATE	57
RODRIGUEZ RAMOS, BLANCA – EXPTE. N° 838083/23	57
REMATES JUDICIALES	
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 771.476/22	58
POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 434182/13	59
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FRIAS, CESAR CRISOLOGO; FRIAS, OMAR Y OTROS CONTRA ROMERO DE FRIAS, ANSELMA – EXPTE. N° EXP 815121/23 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	60
ARAMAYO ROSANNA DELICIA VS ARGANARAZ ADOLFO FERMIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 26588/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	60
CAVANA, MARIA HECTER C/ MURUA, DAVID Y OTRO – EXPTE. N° 833645/23	60
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CRUZ, VANESA LUJAN – EXPTE. N° EXP – 891688/24	61

MEDINA, ELIO ROBERTO – EXPTE. N° EXP – 890.675/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	62
GUTIERREZ, ALBERTO MIGUEL – EXPTE. N° EXP – 891681/24	62
VELASQUEZ, CARLOS GABRIEL – EXPTE. N° EXP – 889647/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	63
BORJA, CARLOS FACUNDO – EXPTE. N° EXP – 890.479/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	64
CALISAYA, MARÍA JOSÉ – EXPTE. N° EXP 891.690/24	64
COSTILLA, NOLASCO – EXPTE. N° EXP 798.079/22	65
EDICTOS JUDICIALES	
MATEO MATEO, AMAURY STEWARD C/ CARDONA, PAOLA GUADALUPE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° EXC 5134/21– JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	66
MALESPINA, SERGIO E. CONTRA CUELLAR DE OLIVERA, CONSTANTINA POR ESCRITURACION – EXPTE. N° OC2 – 6657/91– SRN ORÁN	66
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
GRAN HOTEL PRESIDENTE SA	69
LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA	69
AVISOS COMERCIALES	
BODEGA TACUIL SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	70
ANTES SALTA LEGUMBRES SA – AHORA COFRUSUD SA – MODIFICACION DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	70
SABADI SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	71
SIMESEN DE BIELKE Y ASOCIADOS SRL – DESIGNACIÓN DE GERENCIA	71
CAMILA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	72
BACKGROUND SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES	72
SOLID MD SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	73
MECMA SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	73
VIA PRINT SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	74
INCILIUM SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR	75
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB CICLISTA SALTEÑO	77
AVISOS GENERALES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 92/2020 – REGLAMENTO GENERAL PARA PRÉSTAMOS (VER ANEXO)	77
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/12/2024	81



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 12 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 852

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 50-213959/23-0

VISTO la solicitud efectuada por el Servicio Penitenciario Provincial respecto al inmueble identificado con la Matrícula N° 775 del Departamento San Martín, propiedad de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 3568/2015 se afectó el inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, identificado como Matrícula N° 775, al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el objeto de que sea destinado a la ampliación de la cantidad de plazas para el alojamiento de personas privadas de la libertad;

Que el Servicio Penitenciario informa que en dicho inmueble se inauguró la Dirección de la Unidad Regional N° 14, proyectándose además el Instituto de Formación de Suboficiales;

Que en virtud de ello, manifiesta que el inmueble en cuestión ya no se encuentra bajo su custodia y guarda, sino que es utilizado operativamente por la Policía de la Provincia, por lo que correspondería dejar sin efecto la afectación dispuesta por Decreto N° 3568/2015, a fin de ajustar la cuestión formal con la realidad fáctica;

Que tomaron debida intervención los servicios jurídicos del Servicio Penitenciario y de la Subsecretaría de Políticas Penales, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, asimismo, la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes, y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se pronunciaron a favor de la continuidad del trámite;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferida por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto - Ley N° 705/1957),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase el inmueble identificado con la Matrícula N° 775 del Departamento San Martín, de propiedad de la Provincia de Salta, al Ministerio de Seguridad y Justicia, para el funcionamiento de la Unidad Regional N° 14 y del Anexo de la Escuela de Suboficiales de la Policía de la Provincia, dejando sin efecto el Decreto N° 3568/2015, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para el registro pertinente, y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 17/12/2024
OP N°: SA100049676

SALTA, 12 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 853

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-65865/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Eduardo Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1797/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Quispe, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3733/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Eduardo Quispe, D.N.I. N° 22 946.290, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.674, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.



ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Eduardo Quispe, D.N.I. N° 22.946.290, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.674, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 17/12/2024
OP N°: SA100049677

SALTA, 12 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 854

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-36758/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Marco Antonio Vela; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1646/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Principal, Marco Antonio Vela, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3822/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Marco Antonio Vela, D.N.I. N° 26. 899.206, Legajo Personal N° 14.033, Clase 1978, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Marco Antonio Vela, D.N.I. N° 26.899.206, Legajo Personal N° 14.033, Clase 1978, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 17/12/2024

OP N°: SA100049678

SALTA, 12 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 855

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-18908/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sandra Elizabeth Hoyos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los

requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1790/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsonal de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3732/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procecente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sandra Elizabeth Hoyos, D.N.I. N° 23.953.864. Clase 1974, Legajo Personal N° 1288, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 17/12/2024

OP N°: SA100049679

SALTA, 12 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 856

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-9404/2024-2

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marta Susana Lang; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1786/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Lang, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3749/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marta Susana Lang, D.N.I. N° 26.289.071, Clase 1978, Legajo Personal N° 12.520, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Marta Susana Lang, D.N.I. N° 26.289.071, Clase 1978, Legajo Personal N° 12.520, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así

también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 17/12/2024
OP N°: SA100049680

SALTA, 12 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 857

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321–289003/2023–0 y agregados

VISTO el recurso interpuesto por la señora Gabriela Rosana Villapando Daher, en contra de la Disposición Interna N° 1812/2023, del Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que por conducto de la Disposición Interna N° 1329/2023 del referido organismo, se autorizó la afectación de la señora Gabriela Rosana Villalpando Daher, a la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta y en consecuencia se dispuso dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de Sección de Codificación del Hospital Público Materno Infantil S E, establecida en la Disposición interna N° 118/2012, a partir del 21 de junio de 2023;

Que contra la aludida disposición, la señora Villapando Daher dedujo recurso de reconsideración, el cual fue rechazado mediante Disposición Interna N° 1812/2023, del mismo establecimiento hospitalario;

Que luego de ello, la impugnante interpuso un recurso en contra de la última disposición dictada al que denominó “jerárquico”, el que debe ser calificado y tratado como recurso de alzada, en virtud del principio del informalismo a favor del administrado, en los términos del artículo N° 184 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

Que el recurso de alzada deducido resulta inadmisibile, ya que la instancia administrativa quedó agotada con la emisión de la Disposición Interna N° 1812/2023 del Presidente del Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado, debidamente nolificada a la recurrente, en virtud de lo dispuesto por los artículos 178 y 184 de la Ley N° 5348, teniendo presente la naturaleza del organismo emisor del acto impugnado;

Que al respecto, cabe señalar que la interpretación referida precedentemente fue sostenida por la Corte de Justicia de Salta, al decir que “frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o descentralizado, el particular iníeresado puede, a su elección, optar entre la interposición del recurso de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto acnistrativo al control de legalidad del Poder Ejecutivo por la vía del recurso de alzada” (CJS Tomo

208:1083);

Que consecuentemente, si la señora Villapando Daher optó por interponer un recurso de reconsideración ante el órgano autárquico que emitió el acto que cuestiona, no resultaba admisible que posteriormente articulara el recurso de alzada;

Que por lo tanto, la improcedencia formal del recuso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 196/2024 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por la agente Gabriela Rosana Villapando Daher en contra la Disposición Interna N° 1812/2023, del Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por la señora Gabriela Rosana Villalpando Daher, D.N.I. N° 17.958.646, en contra de la Disposición Interna N° 1812/2023 del Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 17/12/2024
OP N°: SA100049681

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 581

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Exoediente N° 137.831/2024– código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Ramona Delina Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo de la Sra. Antonella Rocio Diaz cuyo contrato feneció el 31 de diciembre del 2023, conforme Decisión Administrativa N° 112/24;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación

Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Ramona Delina Pérez, D.N.I. N° 26.308.971, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/12/2024
OP N°: SA100049682

SALTA, 11 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 582

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 141.941/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Gladys Mailen Danilowicz López; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Micaela Casado, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, a partir del 01 de agosto del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:



ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Micaela Casado, D.N.I. N° 38.738.737, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 01 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Gladys Mailen Danilowicz Lopez, D.N.I. N° 41.019.600, con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/12/2024
OP N°: SA100049683

SALTA, 11 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 583

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 177.580/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Ulises Nahir Cabezas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de Sr. Horacio Guillermo Fretes, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 474/24, a partir del 2 de septiembre del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Horacio Guillermo Fretes, D.N.I. N° 36.803.220, aprobado por Decisión Administrativa N° 474/24, con vigencia al 2 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera

Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Ulises Nahir Cabezas, D.N.I. N° 36.280.890, con vigencia al 02 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/12/2024
OP N°: SA100049684

SALTA, 11 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 584
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 159.602/2024 – código 376 y agregado.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Victoria Vicente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Mirta Natalia Díaz, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, a partir del 01 de junio del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Mirta Natalia Díaz, D.N.I. N° 28.832.707, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 01 de junio del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Victoria Vicente, D.N.I. N° 41.529.661, con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/12/2024
OP N°: SA100049685

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 12 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 708 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140295-145614/2024-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 118/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se dispuso designar al señor Vicente Ernesto Ceballos, DNI N° 25.936.363, en el cargo de Director del Sistema de Emergencias 911 dependiente de la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, con retención de cargo de planta permanente en ENREJA;

Que su turno, la Dirección de Recursos Humanos de esta cartera, advierte que en el artículo 1° del mencionado instrumento legal existe un error por lo que sugiere rectificarlo y en tal sentido, consignar en la designación del señor Ceballos, la leyenda “con retención de cargo de planta permanente en el Sistema de Emergencias 911”, por lo que debe ser enmendado con el presente;

Que por lo expresado y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde modificar parcialmente el Artículo 1° la Decisión Administrativa N° 118/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a los fines de subsanar el error involuntario advertido por tratarse de datos personales;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 118/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, dejando establecido que la designación del señor Vicente Ernesto Ceballos, DNI N° 25.936.363, lo fue, con retención del cargo de planta permanente en el Sistema de Emergencias 911.

ARTICULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

RESOLUCIONES

SALTA, 02 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1105 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 26.326/23 – Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA 1 – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 841/23 a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 58.192.556,30 (pesos cincuenta y ocho millones ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y seis con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 615/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 7.225.245,88 (pesos siete millones doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023;

Que a fs. 44, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 55, mediante Actuación N° 434/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 56/57 el Dictamen N° 762/24 y a fs. 58 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 159,77 % del valor del convenio y redeterminando el mismo,

actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio del 2.024;

Que a fs. 59, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 18.769.044,32 (pesos dieciocho millones setecientos sesenta y nueve mil cuarenta y cuatro con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 7.225.245,88 (pesos siete millones doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco con 88/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 11.543.798,44 (pesos once millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y ocho con 44/100);

Que a fs. 61, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 64/66, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 67/68, mediante Dictamen N° 578/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe 269/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA 1 – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 841/23, a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública Adicional N° 1, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 615/24, estableciendo un nuevo monto total del convenio en la suma de \$ 18.769.044,32 (pesos dieciocho millones setecientos sesenta y nueve mil cuarenta y cuatro con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 7.225.245,88 (pesos siete millones doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco con 88/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 11.543.798,44 (pesos once millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y ocho con 44/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038017601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 908 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015220
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120703

SALTA, 05 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1115
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 208.471/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE SOBRE CALLE J.B. ALBERDI ENTRE CALLES BUENOS AIRES Y MENDOZA – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/25, el Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra, la cual posibilitará mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 1910.70 m2 de pavimento de hormigón simple de 0,15 m de espesor con una base material estabilizada de 0,35 m de espesor sobre calle J. B. Alberdi entre calle Buenos Aires y Mendoza de la localidad de Las Lajitas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 29/31 y especificaciones técnicas particulares de fs. 32/43;

Que, en virtud de ello, a fs. 28/54, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 168.061.062,28 (pesos ciento sesenta y ocho millones sesenta y un mil sesenta y dos con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 44;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas;

Que a fs. 55, rola el informe Técnico Ambiental N° 230/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 62/63, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 65/66, rola Dictamen N° 413/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 143/24;

Que a fs. 68, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE SOBRE CALLE J.B. ALBERDI ENTRE CALLES BUENOS AIRES Y MENDOZA – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$168.061.062,28 (pesos ciento sesenta y ocho millones sesenta y un mil sesenta y dos con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Las Lajitas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Las Lajitas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 50.418.318,68 al Curso de Acción: 092007019202 – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015219
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120701

SALTA, 05 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1116
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 209.603/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "BACHEO CON H° S° EN ZONA NORTE – CALLES VARIAS – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/18, el Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra, la cual posibilitará

mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y así brindar mayor seguridad a los vecinos de la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la demarcación, cortado y demolición del pavimento existente, retiro de escombros, preparación de la subrasante con la debida compactación en toda la superficie a bachear, con aporte material de ser necesario, estabilización de la base granular de suelo de 0,20 m de espesor, reconstrucción del pavimento de hormigón de un espesor igual al de las placas adyacentes, con la incorporación en la mezcla de acelerante de fragüe para adquirir la resistencia característica del hormigón a las 24hs., conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/08 y especificaciones técnicas de fs. 32/33;

Que, en virtud de ello, a fs. 25/34, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 167.243.776,35 (pesos ciento sesenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y seis con 35/100), conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de Lerma;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental N° 229/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/46, rola Dictamen N° 414/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 145/24;

Que a fs. 48, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "BACHEO CON H° S° EN ZONA NORTE - CALLES VARIAS - ROSARIO DE LERMA - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 167.243.776,35 (pesos ciento sesenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y seis con 35/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.



ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rosario de Lerma.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rosario de Lerma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 50.173.132,90 al Curso de Acción: 092007019202 – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015218
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120700

SALTA, 06 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1117
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 11 – 9.174/24 – Cpde. 5 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 11/24, llevado a cabo para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN 2° PISO DE EDIFICIO PJE. ZORRILLA 29 – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/17, rolan los antecedentes de los informes elaborados por el Área de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por medio de los cuales se plantea la necesidad de la ejecución de la obra de referencia, la cual posibilitará poner al mismo en condiciones seguras para su funcionamiento de manera inmediata, en razón de que resulta imprescindible ubicar al personal de distintas reparticiones públicas;

Que presente contratación comprende la readecuación del 2° piso del edificio ubicado en Pasaje Zorrilla N° 29 de la ciudad de Salta para optimizar el uso de las oficinas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 20;

Que a fs. 19/36, la Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación alcanza un presupuesto oficial de \$ 108.655.425,78 (pesos ciento ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N°

1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de urgencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en virtud que el edificio que actualmente ocupa el personal de Liquidaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en calle Caseros N° 1450 debe ser entregado en los próximos días, considerando imprescindible la reubicación de los agentes de dicha dependencia, como así también posibilitará la reubicación de distintos organismos que se encuentran con serios inconvenientes de espacio físico para desarrollar sus actividades;

Que a fs. 45/47, mediante Dictamen N° 551/24, toma intervención la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., expresando las razones y fundamentos que permiten encuadrar la presente contratación en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 – Contratación abreviada por urgencia – y del artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que en consecuencia, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 417/2020 y por las Resoluciones N°s 36/2020 y 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, agregándose la invitación a cotizar, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la contratación de la obra mencionada (fs. 49/64);

Que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar> (fs. 66) y en el Boletín Oficial (fs. 65) y con las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres (fs. 71/77), conforme a lo dispuesto por el artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, garantizándose además el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 79/81, rola el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Noviembre de 2.024, constatando la presentación de 6 (seis) ofertas correspondientes a las empresas: “ING. RENE LUIS CASTELLON”, “MB CONSTRUCCIONES del Ing. Miguel Borda Vargas”, “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “IC S.R.L.” y “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, por los montos y condiciones que allí se indican;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 391/394, rola el informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, el cual recomienda declarar inadmisibles a las ofertas presentadas por las firmas: “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, por incumplimiento al art. 7° incs. l) y o) del Pliego de Condiciones Particulares, “IC S.R.L.”, por incumplimiento al art. 7° inc. j) y “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, por incumplimiento al artículo 7°, incs. l) y o) del Pliego de Condiciones Particulares, y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas de la empresas: “ING. RENE LUIS CASTELLON”, “MB CONSTRUCCIONES del Ing. Miguel Borda Vargas” y “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, Comisión Evaluadora entiende que las ofertas admisibles cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individuales suficientes para la

presente obra, cumplen con los requisitos técnicos constructivos, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, sus planes de trabajo y metodologías resultan coherentes, los equipamientos suficientes, sus planillas de datos garantizados so correctas para su aceptación y verifican el cumplimiento de los valores relacionados a su cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, en la suma de \$ 99.597.165,59 (pesos noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil ciento sesenta y cinco con 59/100) IVA incluido, que representa un 9,25 % inferior al presupuesto oficial, con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos exigidos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por contener el menor precio ofertado y superar satisfactoriamente los criterios dispuestos por el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 395/406, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 410, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 411/412, mediante Dictamen N° 410/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 413, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 54/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Procesos de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas y el proceso selectivo realizado por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN 2º PISO DE EDIFICIO PJE. ZORRILLA 29 – SALTA – CAPITAL”, con presupuesto oficial de \$ 108.655.425,78 (pesos ciento ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, “IC S.R.L.” y “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “ING. RENE LUIS CASTELLON” y “MB CONSTRUCCIONES del Ing. Miguel Borda Varga”, por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22, apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, CUIT N° 30-70981835-6, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 99.597.165,59 (pesos

noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil ciento sesenta y cinco con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) –. Proyecto: 808 – Unid. Geográfica 99 – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015217
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120699

SALTA, 09 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1118
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 213.121/23 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 63/24 llevado a cabo para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRO 4 DE JUNIO – LOCALIDAD DE ORÁN – MUNICIPIO DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 1008/24 (fs. 147/148), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 28.219.558,32 (pesos veintiocho millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 150/173, mediante Resolución N° 66/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 178, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 179 en el Boletín Oficial, y a fs. 180 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de Noviembre de 2.024

(fs. 196), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 199/200, mediante Dictamen N° 406/24, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 201, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 120/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 63/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 1008/24, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRO 4 DE JUNIO - LOCALIDAD DE ORÁN - MUNICIPIO DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 28.219.558,32 (pesos veintiocho millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 63/24 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100015216
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120698

DISPOSICIONES

SALTA, 12 de Diciembre 2024

**DISPOSICIÓN N° 235
UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS
EXPEDIENTE N° 347-150847/18-6**

VISTO, el expediente de referencia; y,
CONSIDERANDO:

Que, según los autos de referencia, lo solicitado se fundamenta en la desactualización de los valores tendientes a mantener los servicios en excelente estado y consecuente necesidad de ampliar los mismos, en busca de mejorar la calidad de vida a más salteños, con actividades permanentes y temporarias de tipo deportivas y recreativas;

Que, resulta necesario realizar inversiones de soporte a las actividades, como equipamiento, materiales de trabajo y otros;

Que, ello conduce necesariamente a replantear la modificación de los montos establecidos en el Reglamento de Cobro de Servicios en el Parque de la Familia y Parque del Bicentenario, atento a la inflación e incrementos permanentes de los precios que se atraviesa actualmente;

Que obra intervención del Departamento Jurídico de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2210/14, esta Unidad Coordinadora, es Unidad Operativa en los términos de los Artículos 5, 6, 7 s.s. y c.c. de la Ley N° 8.072, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con el marco legal referido,

**LA ADMINISTRADORA DE LA
UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la modificación del "REGLAMENTO DE COBRO DE SERVICIOS EN LOS PARQUES QUE CONFORMAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS"; al que, como anexo, se adjunta formando parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, registrar y archivar.

Gallardo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015229
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120720

SALTA, 12 de Diciembre de 2024

DISPOSICIÓN N° 164/24
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente N° 440-177954/2024-0.

VISTO, la Adjudicación Simple N° 61/24; y,
CONSIDERANDO:

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Contención, solicitó el servicio técnico de 90.000 km al vehículo identificado como NISSAN VERSA dominio AD649SM, perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple solicitado por el Director Ejecutivo;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N°



1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que del proceso de contratación surge como preadjudicado el proveedor "BELLO NEUMÁTICOS SAS" por un monto de \$123.041,32 (pesos ciento veintitrés mil cuarenta y uno con 32/100);

Que el Servicio Administrativo Financiero, en su carácter de unidad operativa de contrataciones, recomienda preadjudicar el renglón 1° a la única oferta presentada por ajustarse al pliego;

Que en los términos normados por las Res. 37/24 del M.E. y Res. N° 16/21 del M.E. han tomado intervención las áreas respectivas del estado;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adjudicación Simple N° 61/24, tendiente al servicio técnico de los 90.000 km para el vehículo identificado como NISSAN VERSA dominio AD649SM, perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el renglón N° 1 de la Adjudicación Simple N° 61/24 al proveedor "BELLO NEUMÁTICOS SAS" CUIT 30-7169546699-3 por el monto de \$ 123.041,32 (pesos ciento veintitrés mil cuarenta y uno con 32/100), por ser la única oferta y ajustarse al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con la partida presupuestaria correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, para el Ejercicio en curso.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100015215
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120654

SALTA, 13 de Diciembre de 2024

DISPOSICIÓN N° 165/24

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-200045/2024-0

VISTO, la Adjudicación Simple N° 60/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple tendiente a la adquisición

de dos baterías para el vehículo camión M/c Mercedes Benz 172 Atego, dominio AC489XH perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072 , a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que se resultó pre adjudicado el oferente: "TRUCK NOA SA" CUIT 30-63371747-4 por el monto de \$537.752,16 (pesos quinientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos con 16/100);

Que en los términos normados por las Res. 37/24 del M.E. y Res. N° 16/21 del M.E. han tomado intervención las áreas respectivas del estado;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Adjudicación Simple N° 60/24, tendiente a la adquisición de dos baterías para el vehículo camión M/c Mercedes Benz 172 Atego, dominio AC489XH perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 de la Adjudicación Simple N° 60/24 a la firma "TRUCK NOA SA" CUIT N° 30-63371747-4 por el monto de \$537.752,16 (pesos quinientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos con 16/100), por ser la menor oferta y ajustarse al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100015214
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120653

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0414-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Objeto: CONTRATACIÓN PARA DESARROLLAR EL SEGUNDO MÓDULO DEL SISTEMA



INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090318-155191/2024-0.

Destino: Dirección de Operadores de la Carne de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura: 27/12/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015213
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120652

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0415-LPU24

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TELEVISORES LED HD SMART 32 Y TELEVISOR LED 4K SMART 85.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084-144173/2024-0.

Destino: Museo de Arqueología de Alta Montaña.

Fecha de Apertura: 27/12/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015212
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120651

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108.1-0418 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: MANTENIMIENTO DE RESPIRADORES MARCA LEISTUNG.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100089-233821/2024-0.

Destino: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Fecha de Apertura: 27/12/2024 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015211
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120650

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0417-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084-167048/2024-0.

Destino: Museo de Arqueología de Alta Montaña.

Fecha de Apertura: 27/12/2024 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015210
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120649

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0416 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) TÓTEMES LED.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084-174665/2024-0.

Destino: Museo de Arqueología de Alta Montaña- Subsecretaría de Patrimonio Cultural- Secretaría de Cultura.

Fecha de Apertura: 27/12/2024 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015209
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120648

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0413 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS (LP N° 107-0368 LPU24 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-185109/2024-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 27/12/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica al N°(0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015208
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120647

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/24
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: SOLICITUD DE COMPRA DE PUESTOS DE TRABAJO ENFRENTADOS PARA LA GERENCIA DE CALIDAD Y ARTICULACIÓN.

Expediente N°: 267- 64333 – 24.

Fecha de Apertura: 27/12 /2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N°1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.gob.ar y comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00011343
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100120717

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 62/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 95/2024. Art. 14 Ley 8.072.

Obra: PAVIMENTO DE HORMIGÓN AVENIDA ARA SAN JUAN – TERCERA ETAPA – LA LONJA Y NUEVA ESPERANZA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 27 de diciembre de 2024 a horas 12:00 por Mesa de Entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 27 de diciembre de 2024 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 219.995.368,65 (doscientos diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y ocho con 65/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio Web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00011340
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100120704

ADJUDICACION SIMPLE N° 193/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 193/2024 arreglo de Pinza de Cuerpo Extraño Citoscopio Storz, según DI N° 3288/24: MARIA CELESTE FOTIA: renglones N°1. por un total de \$ 350.900.- (pesos trescientos cincuenta mil novecientos).

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011337

Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120681

**ADJUDICACION SIMPLE N° 196/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 196/2024 adquisición de Sondas Fish – Citogenética, según DI N° 2864/24: MAGNUS SA: renglones N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, por un total de \$ 3.567.440,00.- (pesos tres millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011336
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120679

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/2024 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 35/24: compra de materiales sanitarios para la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y Artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a las firmas: LONIDA DE MEJÍA DANIEL ANTONIO, y a PRODUCTOS QUIMICOS SRL; según Resolución N° 100 de fecha 12 de Septiembre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011335
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120677

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/2024 –ADJUDICACIÓN

DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 36/2024: compra de materiales de electricidad para la Cámara de Diputados, – con encuadre en el Artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma MEJIA DANIEL ANTONIO; según Resolución N° 101 de fecha 12 de Setiembre de 2024.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011334
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120675

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/2024 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 37/2024 compra de útiles y elementos de librería – con encuadre en el Artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a las firmas MARTINEZ Y MARTINEZ, LIBRERÍA SAN PABLO SRL y HERSAPEL SRL; según Resolución N° 103 de fecha 23 de Septiembre de 2024.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011333
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120674

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/2024 –ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 38/2024: compra de insumos de computación e informática – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 – Resolvió adjudicar a la firma NETCO SRL; según Resolución N° 104 de fecha 23 de Septiembre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011332
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120673

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/2024 –ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 39/24: compra de materiales para la refacción de oficinas de la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto N° 1319/18; resolvió contratar a la firma LONIDA de MEJÍA DANIEL ANTONIO; según Resolución N° 111 de fecha 1 de octubre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011331
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120672

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/2024 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 40/2024: compra de handies destinados a dependencias de la Cámara de Diputados – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma SARAPURA GONZALO JOSE; según Resolución N° 112 de fecha 01 de Octubre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011330
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120671

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2024 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 41/2024: servicio de desratización y fumigación para dependencias de la Cámara de Diputados – con encuadre en el Artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – Resolvió adjudicar a la firma: ALCOBA, GUILLERMO JAVIER; según Resolución N° 115 de fecha 15 de Octubre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011329
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120670

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/2024 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 42/2024: compra de elementos de limpieza para el stock de economato – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 – Resolvió adjudicar a la firma PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L. según Resolución N° 120 de fecha 23 de octubre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011328
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120669

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/2024 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 43/24: compra de artículos de librería para la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; Resolvió contratar a las firmas: HERSAPEL SRL, MARTINEZ Y

MARTINEZ SRL y LIBRERÍA SAN PABLO SRL; según Resolución N° 121 de fecha 23 de octubre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011327
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120667

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 45/2024 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 45/2024: compra de resmas para la Cámara de Diputados – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – Resolvió adjudicar a las firmas HERSAPEL SRL y LIBRERÍA SAN PABLO SRL; según Resolución N° 122 de fecha 28 de octubre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011326
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120666

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/2024 ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 46/2024: compra de electrodoméstico e insumos de informática, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – Resolvió adjudicar a las firmas NETCO SRL y SARAPURA, GONZALO JOSE; según Resolución N° 123 de fecha 29 de octubre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011325
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120664

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/2024 –ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 47/2024: compra de materiales y sanitarios para la Cámara de Diputados – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 – Resolvió adjudicar a la firma MEJIA DANIEL ANTONIO; según Resolución N° 128 de fecha 05 de noviembre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011324
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120663

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/2024 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 48/2024: service completo vehículo oficial Cámara de Diputados – con encuadre en el Artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 – Resolvió adjudicar a la firma MAKUTI SRL; según Resolución N° 130 de fecha 05 de noviembre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011323
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120662

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/2024 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 49/2024: service de vehículo oficial Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 – Resolvió adjudicar a la firma MAKUTI S.R.L. según Resolución N° 137 de fecha 25

de noviembre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011322
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120660

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/2024 –ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 50/2024 : service completo vehículo oficial Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma MAKUTI S.R.L.; según Resolución N° 143 de fecha 27 de Noviembre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011321
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120659

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/2024 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 51/2024: compra de computadoras e impresora, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – Resolvió adjudicar a las firmas NETCO SRL y FASSTECH SAS; según Resolución N° 147 de fecha 06 de diciembre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011320
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120657

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE ADM N° 4224/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

ART. 15 inc. c) Ley 8072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley 8072.

Expte. ADM N°: 4224/24.

Adquisición de: REPUESTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS ASCENSORES N° 10 Y N° 12 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Fecha de Apertura : 27/12/2024. Horas: 10:00.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: en página web: www.justiciasalta.gov.ar;
<http://www.justiciasalta.gov.ar>.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011339
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120683

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 161/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 161/2024: pedido de descartables para llamado compra abierta servicio de alimentación – HPMI S.E, según DI N° 3205/24:

- MORENO Y VENIER SRL: renglones Nros. 02, 05, 06, 07, 08 y 09, por un total de \$ 1.136.032,00 (pesos, un millón ciento treinta y seis mil treinta y dos con 00/100).
- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA: renglones N° 01, 03 y 04, por un total de \$ 763.360,00 (pesos setecientos sesenta y tres mil trescientos sesenta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011338
Fechas de publicación: 17/12/2024

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–42715/2024–0

Molina Majek Pablo José DNI N° 26.425.273, en su carácter de cotitular registral del Catastro N° 11425 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 24 ha bajo riego con carácter eventual, con un caudal de 12,600 lt/seg. aguas a derivar de una Vertiente s/N .

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Ernesto Abdo. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Diciembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023442
Fechas de publicación: 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024, 26/12/2024
Importe: \$ 12,292.50
OP N°: 100120668

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–308799/2018–0

La razón social SUCO SRL, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 15634, del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para uso poblacional de 197 lotes con 5 personas cada uno, con un caudal total 246 m3/día, con un volumen total anual de 0,09125 hm³, comprensivo de 25 m³/h con 10 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA) .

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a),b) 51, 65,66,67,69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Dr. Ángel Mariano Zerda. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las

personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Diciembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023394
Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024
Importe: \$ 14,932.50
OP N°: 100120576

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–172450/2012–0/5

López Mezanza, Teresita Elizabet D.N.I. N° 28.133.667 en su calidad de co-titular registral del Catastro N° 13.225 del dpto. del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión de los Catastros de Origen N° 416, 578 y 4624 del Dpto. Rosario de Lerma que figuran empadronados con 10 ha de carácter permanente, 14 ha de carácter permanente y 1,8433 ha de carácter permanente, respectivamente), asignándose a favor del Catastro N° 13225 del Dpto. Rosario de Lerma, una superficie de 6,4609 ha con un caudal de 3,3636 lt/seg. con carácter permanente, aguas a derivar del río Toro, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023377
Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024
Importe: \$ 17,490.00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–287194/2023–0

La razón social Proyecto Norte SRL , en su carácter de Titular registral del Catastro N° 89319 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para uso poblacional de la Urbanización La Cercaña, con un total de 54 unidades funcionales, 24 unidades chicas con 2 habitantes y 30 unidades de 5 habitantes– en donde se consideran un total de 198 personas–, con un caudal de 49,5 m³/día (250 litros por persona /día) con un volumen total de 0,018067 hm³/año, y para uso recreativo 0,0228 hm³/año, con un volumen total anual para ambos usos de 0,04015 hm³, comprensivo de 11 m³/h con 10 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a) b), 51, 65, 66, 67, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Dr. Diego Méndez Macías. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia f. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023353
Fechas de publicación: 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024
Importe: \$ 18,810.00
OP N°: 100120469

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–277062/2023–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000023/2024 del día 28/02/2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Itiyuro, y Quebrada Internacional a la latitud de los Catastros N° 8995 y 10269 del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe .– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados

desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023445
Fechas de publicación: 17/12/2024, 18/12/2024
Importe: \$ 4,653.00
OP N°: 100120680

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–144205/2024–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000226/2024 del día 12/11/2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Carahuasi, a la latitud del Catastro N° 16 del Dpto. Guschipas, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefe de programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023444
Fechas de publicación: 17/12/2024, 18/12/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100120678

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–171798/2024–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000231/2024 del día

Edición N° 21.857

Salta, martes 17 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



25/11/2024 , se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes y zona inundable del río Teuquito, a la latitud del Catastro N° 221 del Dpto. Rivadavia, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Diciembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023443

Fechas de publicación: 17/12/2024, 18/12/2024

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100120676



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS**MOMEY – EXPEDIENTE N° 23127/2017**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: MOMEY – EXPTE. N° 23127/2017, de minerales diseminados de plata, plomo y zinc en el Dpto.: Los Andes, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7225450.15	2564937.30
1 7226429.59	2564937.30
2 7226429.59	2566276.60
3 7224808.41	2566276.60
4 7224216.28	2565165.29
5 7224505.26	2564901.80
6 7224654.05	2565161.38
7 7225001.39	2564963.29
8 7225150.18	2565223.80
9 7225323.84	2565124.60
10 7225571.83	2565558.77
11 7225745.49	2565459.58

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días.

SALTA, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023307

Fechas de publicación: 10/12/2024, 17/12/2024, 26/12/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100120382

CENTENARIOTI 5 – EXPEDIENTE N° 23201

Edicto de Minas: la Sra. Jueza de Minas María Victoria Mosmann, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que Eramine Sudamerica SA, en expediente n° 23201, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Centenario, la



mina se denominará: Centenarioti 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

X=3413902.7211 Y=7237770.6400
X=3429366.9300 Y=7237770.6400
X=3429366.9300 Y=7236351.7000
X=3428526.0000 Y=7236351.7000
X=3428526.0000 Y=7236114.0000
X=3420935.0100 Y=7236114.0000
X=3420935.0100 Y=7235377.2000
X=3415416.4200 Y=7235377.2000
X=3415415.2102 Y=7234523.5911
X=3412995.8650 Y=7234527.0200

PMD: X: 3.423.073.93 Y: 7.236.666.71.

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 3336 has,1832m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el plazo de 15 días.

SECRETARÍA, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023301

Fechas de publicación: 10/12/2024, 17/12/2024, 26/12/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100120375

FABRICIO 7A – EXPEDIENTE N° 23621

Edicto de Manifestación de Descubrimiento.

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Minerals S.A. ha manifestado el descubrimiento de la mina FABRICIO 7A, de li, k, na ubicada en el Departamento de: Los Andes – Lugar: Salar de Hombre Muerto, que se tramita mediante Expte. N° 23621 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 1899,76 Has

____Y_____X____

3404918.00 7208167.14

3413000.00 7208167.14

3413000.00 7210517.75
3404918.00 7210517.75

Pmd: Y=3407545.57 X=7210294.23

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARÍA, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023208
Fechas de publicación: 03/12/2024, 10/12/2024, 17/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120175

SUCESORIOS

En los autos caratulados: " **MEDRANO CELSO FRANCISCO POR SUCESORIO, EXP - 888193/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Celso Francisco Medrano, DNI N° 7.216.933, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA 04 de Diciembre de 2024.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023229
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120656

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10 Nominación, en los autos caratulados: "**TOLABA, EMILIANO; MONTIVEROS, FANNY BETTY POR SUCESION AB INTESTATO - EXP 883688/24**", en trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez; ha dispuesto ordenar la publicación de edictos

durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de sucesión del Sr. Emiliano Tolaba, DNI N° 7.270.163 y de la Sra. Fanny Betty Montiveros DNI N° 6.343.188, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023438
Fechas de publicación: 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120655

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación (Distrito Judicial Centro), Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi, en los autos caratulados: "**CAYO, RUBEN RODOLFO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 875850/24**", ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión del señor (Cayo Ruben Rodolfo – DNI N° 11.592.195), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.

SALTA, 11 de Diciembre de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00023435
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120644

La Dra. Claudia Maria del Milagro Ibañez, Jueza (i) de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos: "**SALLES, MARIA GABRIELA POR SUCESORIO (DNI N.º 25.641.092), EXP – 860620/24**", cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días corridos de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

SALTA, 29 de Noviembre de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019802
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120643

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: "**FUENTES, ESTELA RAMONA; LUNA, ROLANDO VICENTE POR SUCESORIO, EXPTE. N° 876.463/24**", ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Rolando Vicente Luna (D.N.I. N°6.457.206) y la señora Estela Ramona Fuentes (D.N.I. N° 9.486.472), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jccivcom9salta).
SALTA, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021619
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120642

En los autos caratulados: "**SARCAY, LIDIA; ACOSTA, RAUL JUAN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 781424/22**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Acosta, Raul Juan DNI N° 7.263.212, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015207
Fechas de publicación: 17/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120641

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez en los autos caratulados: **"RIOS, ISABEL POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 874374/24"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Isabel Rios, D.N.I. N° 6.673.652. ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Carolina Van Cawlaert, Secretaria.
SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023414
Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120606

En los autos caratulados: **"AYALA, MANUEL NICANOR POR SUCESORIO, EXP – 2267/21"** del Juzgado Civil y Comercial, Laboral y Personas y Familia 1ª Nominación – Distrito Centro – Cafayate, a cargo de la Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza, Secretaría del Dr. Roberto Antonio Minetti; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y un (1) día en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Manuel Nicanor Ayala, DNI N° 3.869.169, fallecido el 30/09/1957, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023404
Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120588

En los autos caratulados: **"RODRIGUEZ RAMOS, BLANCA POR SUCESORIO, EXP – 838083/23"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Blanca Rodríguez Ramos, DNI N° 93.186.178, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023226

Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100120569

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 771.476/22

Volkswagen Polo – Año 2018.

Remate: martes 17 de diciembre del 2024, a horas 17:00. En calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta.– **Remataré: con la base:** de \$ 6.000.000, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AC331VA , Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Polo Trendline 1.6 MSI 110CV Año 2018, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CWS041680, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAL5BZ0JP006996 **Forma de pago:** 100 % de contado en dinero en efectivo en el Acto de Remate; **Sellado DGR:** 1,25%, **Honorarios del martillero:** 10%, El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el Cuit o Número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1^{ra} instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2^{da} Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Laura Pinsault, en los autos caratulados: “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FARFAN MANUEL AGRIPIN – EXPTE. N° 771.476/22”. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Campo Santo, Gral. Güemes – Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 14.663,97. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. **Informes:** Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00023428

Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024

Importe: \$ 15,576.00

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 434182/13

El día 16 de diciembre a horas 17:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 17.000.000 (que equivale al usufructo de dos años de alquiler), para el 100 % indiviso del usufructo vitalicio que le corresponde al Sr. Jorge Serafín Iriarte constituido sobre el inmueble Matrícula N° 39.075 Sección E, Manzana 120 a, Parcela 26 del departamento Capital, situado en calle Independencia N° 92, de esta ciudad. Se trata de un inmueble que actualmente se encuentra funcionando como taller de chapa y pintura el cual está compuesto por cuatro dependencias, construido con material cocido y preparado con azulejos para el trabajo de pintura; también existe un garaje construido de material cocido y techo de chapa. Al fondo del inmueble existen dos dependencias las cuales funcionan como depósito; el inmueble también cuenta con un baño; posee servicio de luz y agua. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 12135064. Asimismo, se informa que el inmueble se encuentra alquilado, pero sin contrato pertinente. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. En caso de fracaso del primer remate por falta de postor, se llevará a cabo media hora después un nuevo remate con base reducida en un 25%; asimismo en caso de fracasar la segunda subasta, transcurrida media hora más, se ordenará la venta sin limitación de precio, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 589 del Código Procesal. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. San Miguel Jacqueline, Jueza; Secretaría de la Dra. Araujo, María José, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO C/IRIARTE, JORGE SERAFÍN S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" EXPTE. N° 434182/13. **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes martillero público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.-
SALTA, de de 2024.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00023417
Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024
Importe: \$ 40,887.00
OP N°: 100120611

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"FRIAS, CESAR CRISOLOGO; FRIAS, OMAR CECILIO; FRIAS, GENARO UBALDO; FRIAS, TEOFILO MARGARITO; FRIAS, ADRIAN TORIBIO CONTRA ROMERO DE FRIAS, ANSELMA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° EXP – 815121/23"**, cita a la demandada Sra. Anselma Romero de Frias por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de DIEZ DÍAS haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 03 de Diciembre de 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023415
Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120607

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1° instancia en lo civil y comercial de 1era Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaria de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"ARAMAYO ROSANNA DELICIA vs ARGÑARAZ ADOLFO FERMIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE 26588/24"** cita por edicto al Sr. Adolfo Fermin Argañaraz y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con matrícula catastral 7193, sección e, manzana 33, parcela 3 del departamento de Metán cuya posesión se trata que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Diciembre de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023412
Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100120603

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación del Distrito Centro, sito en en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, Secretaría de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: **"CAVANA MARIA HECTER C/MURUA DAVID FLOREZ LIA DEL VALLE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE N° 833645/23"**, ordena citar por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín

Oficial y un diario de circulación masiva de la Provincia de Córdoba, al Sr. David Murua, DNI N° 22.372.498 , a fin de hacer valer sus derechos en el término de 12 (doce) días en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 343 del CPCC).
SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Dra. Sandra Marcela Cointte, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00023411
Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120601

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados “**CRUZ, VANESA LUJAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 891688/24**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Vanesa Lujan Cruz , DNI N° 33.661.419, domicilio real declarado en Avda. José Contreras N° 1377, Villa Palacios, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de marzo 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de abril de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 12 de junio de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$27.000 (10% SMVM).
SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00011317
Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024
Importe: \$ 20,295.00
OP N°: 100120610

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MEDINA, ELIO ROBERTO– QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 890.675/24”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/11/24 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Elio Roberto Medina, DNI N° 32.793.496, CUIL N° 20–32793496–2, con domicilio real en calle Domingo Marimón N° 573, barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de diciembre de 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mirta Azucena Gil, DNI N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 27.200 (pesos veintisiete mil docientos). Igualmente se ha fijado el día 19 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de abril de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011313
Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024
Importe: \$ 22,110.00
OP N°: 100120561

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUTIERREZ, ALBERTO MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 891681/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 9 de diciembre de 2024: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Alberto Miguel Gutierrez, DNI N° 35.780.102, con domicilio real declarado en Mza. D, lote 84, B° Santa Mónica, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 12 de marzo de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día

25 de abril de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000.

SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011312

Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024

Importe: \$ 18,645.00

OP N°: 100120559

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"VELASQUEZ, CARLOS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 889647/24"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que en fecha 27 de noviembre de 2024, se declaró la Quiebra del Sr Carlos Gabriel Velasquez, DNI N° 41.811.103 con domicilio en real en Ruta Nacional N° 51, km 10–Barrio San Antonio, La Silleta, Salta, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Francisco Roque Nieva, con domicilio en Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días de lunes a viernes de 9 a 12 horas, en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 21 de febrero de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 10 de abril de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de mayo de 2.025 (Art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000.

SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011311

Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024

Importe: \$ 20,955.00

OP N°: 100120558

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“BORJA, CARLOS FACUNDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 890.479/24”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/11/24 en el que se hizo saber que en fecha 27/11/24 en el que se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Facundo Borja, DNI N° 35.783.103, CUIL N° 20-35783103-3, con domicilio real en Villa Asunción, Mz. 1, lote 1, Av. San Martín N° 2700 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de diciembre de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es de \$ 27.200,00 (pesos veintisiete mil doscientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 11 de marzo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de abril de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de junio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 09 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011307
Fechas de publicación: 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024
Importe: \$ 22,770.00
OP N°: 100120507

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CALISAYA, MARÍA JOSÉ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 891.690/24”**, hace saber que en fecha 06 de diciembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María José Calisaya, DNI N° 34.550.613, CUIL N° 27-34550613-1, con domicilio real en manzana E, lote N° 17, barrio Canillitas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de diciembre de 2024 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado

clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 06 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011287
Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024
Importe: \$ 15,675.00
OP N°: 100120449

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**COSTILLA, NOLASCO - CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° EXP 798.079/22**", hace saber que en fecha 04 de diciembre de 2024 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Nolasco Costilla, DNI N° 6.611.563, CUIT N° 20-06611563-2, con domicilio real en calle Teniente Ibañez N° 65 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Los Cebiles N° 92, Casa N° 3, Tres Cerritos de esta ciudad. Se ha ordenado que la sindicatura interviniente en el concurso preventivo, ejercida por la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, continúe en sus funciones. Se hace saber que una vez posesionada en el cargo se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación, ello atento la existencia de bienes realizables (Art. 88 inc. 9°, LCQ), informados por el deudor en oportunidad de solicitar la formación de su concurso preventivo y por la Sra síndica en el informe general (presentación N° 1275966 del 07/11/23). INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Jueza Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 04 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011282
Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024

Importe: \$ 18,480.00
OP N°: 100120441

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer- Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur- Circunscripción Joaquín V. González, en los autos Caratulados: **"MATEO MATEO, AMAURY STEWARD VS. CARDONA, PAOLA GUADALUPE; CARDONA, GERMÁN DARÍO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE. N° EXC-5134/2021"**, cita por Edictos que se publicarán durante tres (03) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, citando a los Sres. Cardona Paola Guadalupe y Cardona Germán Darío, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer - Jueza Titular, Dra. María Laura Barrera - Secretaria.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 6 de Diciembre de 2024.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023421
Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120625

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán - Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Mariangel Luna Velazquez, en autos caratulados: **"MALESPINA, SERGIO E. CONTRA CUELLAR DE OLIVERA, CONSTANTINA POR ESCRITURACION EXPTE N° OC2 - 6657/91"**: Cita a los herederos de Constantina Cuellar DNI N° 977.496, por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado.- Fdo.: Dra. Gallo Pulo Catalina, Jueza; Dra. Mariangel Luna Velazquez; Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - SALTA, 6 de Diciembre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00023378
Fechas de publicación: 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120537

Edición N° 21.857
Salta, martes 17 de diciembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

GRAN HOTEL PRESIDENTE SA

Se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **10 DE ENERO DE 2025** a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas del mismo día en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexo del Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Elección y facultades de los miembros del Directorio;
- 4) Honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de dividendos.

Nota: sin más temas a tratar y siendo las 12:30 horas, se procede a finalizar la reunión.

Dr. Rubén Enrique Farjat, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023424
Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024, 18/12/2024, 19/12/2024, 23/12/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100120627

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

En la localidad de Vaqueros, provincia de Salta, a los 6 (seis) días del mes de diciembre de 2024 y siendo las 9:00 horas, reunidos el Sr. Presidente y el Sr. Director Titular de la firma deciden realizar la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta de la convocatoria, para la continuación de la Asamblea General Ordinaria Unánime, llevada a cabo el día 22/08/2024 y que se decidiera en la misma, pasar a un cuarto intermedio para poder formalizar el cambio o renovación del Director Suplente, Sr. Sergio Gastón Romano, en virtud de su desvinculación como integrante del CONICET. Por ello se convoca a los señores accionistas de LA.TE Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para el día viernes **3 DE ENERO DE 2025** a **HORAS 10:00** para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de continuación de la Asamblea.
- 2) Designación por parte del CONICET, de un Director Suplente, que reemplace al Sr. Sergio Gastón Romano, en dicha función.
- 3) Asunción en el cargo del Director Suplente designado.

Nota: asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley

19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el día **VIERNES 3 DE ENERO DE 2025 a HORAS 11:00**, en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Roberto Mario Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023338
Fechas de publicación: 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024, 16/12/2024, 17/12/2024
Importe: \$ 19,882.50
OP N°: 100120446

AVISOS COMERCIALES

BODEGA TACUIL SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 30 de fecha 01/07/24 los socios resolvieron designar como único Gerente de la sociedad, por el período de 2 Ejercicios, al señor Raúl José Dávalos Rubio, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en la calle Vicente López N° 436, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023466
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100120715

SALTA LEGUMBRES SA – AHORA COFRUSUD SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2024, los accionistas resolvieron modificar los artículos primero y décimo séptimo del estatuto social referido a denominación y sede social y convocatoria y asamblea unánime, los que quedaron redactados de la siguiente manera: **“Artículo Primero: Denominación y Sede Social: la sociedad se denomina “COFRUSUD SA” y tendrá su domicilio legal en la provincia de Salta, pudiendo asimismo crear agencias, sucursales y/o cualquier otro tipo de representación en el país y/o en el extranjero”, “Artículo Décimo Séptimo: Convocatoria y Asamblea Unánime: los accionistas pueden participar en asambleas autoconvocados a esos efectos en el marco de lo dispuesto por el art. 158, inc. B del Código Civil y Comercial de la Nación. Toda Asamblea puede ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el art. 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asambleas unánimes, La Asamblea en segunda convocatoria debe celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera”.**

En el mismo acto se resolvió designar un nuevo Directorio por un mandato estatutario de 3 (tres) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Ramiro Muñoz Herrero DNI N°: 35.073.980 CUIT N°: 20-35073980-8, Director Titular y Vicepresidente: Salvador Muñoz DNI N°: 14.910.251 CUIT N°: 20-14910251-6, y Directora Suplente: María Lía Herrero de Muñoz DNI N°: 14.865.001 CUIT N°: 27-14865001-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta Provincial N° 58, "Autopista Circunvalación Oeste", km 4,37, Colectora Este, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023441
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 3,465.00
OP N°: 100120665

SABADI SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 6 de septiembre de 2024 los socios resolvieron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Séptima del contrato social de la siguiente manera "***Cláusula Séptima:*** anualmente, al 31 de julio de cada año, la sociedad cerrará el Ejercicio económico financiero. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: **A)** al cinco por ciento (5 %) para la constitución de la reserva legal que cita el artículo 70 de la Ley N° 19.550. **B)** el remanente tendrá el destino que le asignen los socios, en la proporción del capital aportado, las pérdidas si las hubiere se soportaran en la misma proporción."

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023440
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120661

SIMESSEN DE BIELKE Y ASOCIADOS SRL – DESIGNACIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 29 de agosto de 2024, los socios por unanimidad resolvieron designar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Valeria Cristina Simesen de Bielke, DNI 32.805.905, CUIT N° 27-32805905-9 y Gerente Suplente: a Sergio Armando Simesen de Bielke, DNI 8.175.738, CUIT N° 20-08175738-1, quienes aceptaron el cargo por tiempo indeterminado y establecieron el domicilio especial en Avda. Los Molles N° 145, Salta, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023439
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120658

CAMILA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 08 de diciembre del 2023 los socios de CAMILA SRL resolvieron designar como nuevo gerente por el período de diez años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Juan Martin Granado Ramón, DNI 29.816.071, CUIT N° 20-29816071-5, de nacionalidad argentina, con domicilio real en Eduardo Arias N° 242, de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, nacida en fecha 11 de diciembre de 1982, profesión agricultor comerciante, estado civil soltero, quien acepta el cargo y estableció el domicilio especial en calle Eduardo Arias N° 242, de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023433
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120639

BACKGROUND SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de reunión de socios N° 2, realizada el 22/05/2024, los socios resolvieron designar las autoridades por período indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: y representante legal al Sr. Diego Gabriel Villafañes, DNI N° 33.090.040, CUIT N° 20-33090040-8, quien aceptó el cargo, y como Administradora Suplente: a la Sra. Daniela Magali Moya, DNI N° 32.543.222, CUIT 27-32543222-0, quien aceptó el cargo. Ambos socios constituyen domicilio especial en calle Obispo Romero N° 1550, V° Estela, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023432
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120638

SOLID MD SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 03/10/2024 los socios resolvieron ampliar el Objeto Social y reformar el estatuto de la sociedad, en su cláusula cuarta, la que queda redactada de la siguiente manera **“Cláusula Cuarta: Objeto:** la sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a la realización, en el ámbito del país o del exterior, de las siguientes actividades: Construcciones, refacciones, remodelaciones, ampliaciones, reducciones o cualquier tipo de modificaciones de obras de arquitectura o ingeniería, de carácter público o privado, civil o militar, como edificios de cualquier naturaleza, caminos y obras de arte, obras hidráulicas, de desagüe, energéticas, de comunicaciones y mineras, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas, tomarlas en comodato o contratar locaciones de obras o servicios y de urbanización o loteos cumpliendo con los requisitos allí previstos en caso necesario, elaboración de proyectos y estudios de arquitectura e ingeniería, levantamientos topográficos, trabajos de mensura sobre inmuebles urbanos y rurales, informes periciales, asesoramiento, dirección técnica y administración de las obras mencionadas anteriormente. Compra, venta, permuta, fraccionamiento, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y todas las operaciones de renta Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, producción, fabricación, elaboración, importación y exportación de productos y subproductos que tengan relación directa o indirecta con la actividad comercial, pudiendo, tomar representaciones, consignaciones, comisiones y distribuciones de los mismos. Prestación de servicios de operaciones aéreas no tripuladas mediante el uso de Vehículos aéreos no tripulados (VANT) y de Sistemas de Vehículos aéreos no tripulados (SVANT), incluyendo, pero no limitándose a la captura, procesamiento, análisis y suministro de datos, imágenes y videos para la industria minera, agrícola, forestal, de la construcción, energética, de telecomunicaciones, ambiental, entre otras. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividades de topografía, cartografía, georreferenciación, monitoreo y vigilancia de infraestructuras, estudios de impacto ambiental, relevamiento geológico y de recursos naturales, inspección de obras y estructuras, control y seguimiento de cultivos, exploración minera, y todas aquellas actividades relacionadas con la recolección de datos por medios aéreos.”

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023431

Fechas de publicación: 17/12/2024, 18/12/2024

Importe: \$ 9,999.00

OP N°: 100120637

MECMA SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios del día 15 de octubre de 2024 los socios de MECMA SRL, el Sr. Alfredo José Elías Mecle DNI N° 23.163.026, CUIL N° 20-23163026-1 y a Sra. Analía Marta Mateo DNI N° 28.251.610, CUIL N° 27-28251610-7, resolvieron modificar el contrato

social en lo relativo a la administración y representación y designación del socio gerente. Como consecuencia queda modificado en su cláusula sexta y décima del contrato social de la siguiente manera: **Cláusula Sexta: Administración y Representación:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, hasta un máximo de tres, socios o no, quienes duraran en su cargo por tiempo indeterminado hasta que otro sea electo y actuaran en forma individual e indistinta. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. **Cláusula Décima: Designación:** los socios acuerdan: a) designar como gerente al Sr. Alfredo José Elías Mecle, CUIT 20-23163026-1, quien constituye domicilio especial en B° privado Los Olmos lote 104 segunda Etapa, localidad de Cerrillos provincia de Salta, quien actuará en el carácter de socio gerente, el cual acepta la designación realizada.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023430

Fechas de publicación: 17/12/2024

Importe: \$ 4,686.00

OP N°: 100120636

VIA PRINT SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Modificación del Objeto Social: mediante Acta de reunión de socios de fecha 26 de agosto de 2024 los socios resolvieron modificar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula cuarta del estatuto social de la siguiente manera: **“Cuarta: Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** Distribución, representación, permuta, exportación, importación, compraventa al por mayor y por menor de equipos de impresión de pequeño, mediano y gran formato; plotters de cortes; scanners; fotocopiadoras; mobiliarios, equipos e insumos informáticos, tecnológicos y de oficina; y en general todo equipamiento y/o maquinaria, productos y/o insumos relacionados directa o indirectamente, con la industria gráfica, de impresión, informática y oficina; **b)** Prestación de servicios técnicos, de reparación y mantenimiento de los bienes indicados en el inciso precedente. **c)** Remanufacturación, recarga y reciclado de cartuchos para fotocopiadoras e impresoras en general. **d)** Servicio de arrendamiento de impresoras y fotocopiadoras. **e)** Venta, alquiler, importación, exportación, comercialización y distribución al por mayor y por menor de ropa, calzado, equipos y artículos deportivos; incluyendo indumentaria, calzado, pelotas, palos de

golf, bolsas, carritos, guantes, equipamiento y todo tipo de productos y/o insumos relacionados directa o indirectamente con el ámbito deportivo. La realización de todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto, se halle o no comprendidas en la precedente enumeración la que deberá considerarse enunciativa y no taxativa. Solicitar, comprar, explotar y enajenar concesiones nacionales, provinciales, municipales e inclusive internacionales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad que resulten necesarios para el cumplimiento de los mismos, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato. La sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social. Podrá presentarse en todo tipo de concursos de precios, licitaciones públicas o privadas en los ámbitos municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023429
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 5,230.50
OP N°: 100120635

INCILIUM SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 27/05/2024 los socios resolvieron designar el Órgano de Administración, quedando establecido de la siguiente manera: Titular: Torres Patricia Alejandra, argentina, documento nacional de identidad N° 33.753.556, CUIT N° 27-33753556-4; Suplente: Torres Cristian Alberto, argentino, documento nacional de identidad N° 32.365.477, CUIT N° 20-32365477-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Catamarca N° 1.320, B° Hernando de Lerma ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023427
Fechas de publicación: 17/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120633



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB CICLISTA SALTEÑO

El Club Ciclista Salteño llama a convocatoria **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en San Martín N° 815 el día **20 DE ENERO DEL 2025**, horas 18:30 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios presente, para que conjuntamente el presidente y secretario, firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de miembro de la Comisión Directiva.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance Generales cerrados 31-12-2022 y 31-12-2023.

SALTA, 13 de Diciembre del 2024.

Matías Alberto Postigo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023413
Fechas de publicación: 16/12/2024, 17/12/2024
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100120604

AVISOS GENERALES

SALTA, 29 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 92/2020

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS:

Las facultades conferidas al Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta por Ley 6556/89 y modificatorias, y por medio de Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte respectivamente; y

Y CONSIDERANDO:

Los antecedentes de sistema de préstamos personales que se implementó para Afiliados Activos y Pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta (en adelante C.J.P.M.S.);

Que, en reuniones del Consejo de Administración de la C.J.P.M.S., se plantearon cuestiones generales relacionadas con la normativa implementada en el sistema de préstamos y la efectividad de su aplicación;

Que, es intención de esta Comisión Directiva continuar con las líneas de préstamos personales;

Que, el espíritu subyacente en dichas líneas de préstamos personales, fue y es prestar un servicio a los afiliados activos y pasivos, sin que ello implique un desmedro de la situación patrimonial y financiera de la C.J.P.M.S.;

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, se trató de buscar un equilibrio en las condiciones dispuestas para las líneas de préstamos personales, considerando las variables, las tasas aplicables, y la situación económico financiera actual del país;

Que, en el mismo orden de ideas y a modo general, se entiende que la colocación de préstamos personales, deberá tener afectación de fondos destinados a tal efecto, y que por las tasas a cobrar se deberá generar una renta adicional a los fondos de la Caja, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34° inc. g de la ley 6556/89; significando asimismo la búsqueda de equilibrio entre la tasa que se cobra a los beneficiarios de los préstamos y la tasa que la C.J.P.M.S. deja de percibir por una colocación similar de dichos fondos en plazos fijos de entidades financieras regidas por la ley 21.526;

Que, resulta necesario establecer precisiones en cuanto al procedimiento para determinar las tasas de interés;

Que, teniendo en cuenta la entrada en vigencia del nuevo Reglamento para Préstamos Personales aprobado y autorizado por medio de Asamblea Extraordinaria del 25/08/2020, se estima razonable instar la posibilidad de solicitar nuevos préstamos a quienes, siendo afiliados con cumplimiento regular de sus obligaciones, demuestren capacidad económica-financiera para hacerlo;

Que, se estima pertinente establecer la masa total prestable, respetando los límites determinados por Reglamento General para Prestamos;

Es conveniente ratificar que; cuando circunstancias generales o particulares lo ameriten, y en función de proteger los intereses patrimoniales de esta Caja; a su solo criterio, el Consejo de Administración de la C.J.P.M.S. tiene la facultad de suspender total o parcialmente, temporal o definitivamente el otorgamiento de nuevos préstamos personales;

En virtud de la necesaria regulación de las condiciones para la aplicación del Reglamento General para Prestamos, y de acuerdo a las facultades otorgadas a través del mismo por parte de la Asamblea Extraordinaria, el Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta;

RESUELVE:

1.- Acogerse a las disposiciones del Reglamento General para Préstamos Personales aprobado por Asamblea Extraordinaria de fecha 25/08/2020; a cuyo fin se determinan las condiciones de otorgamiento de Préstamos Personales para afiliados a la C.J.P.M.S. -

I.- REQUISITOS DE SOLVENCIA: Los afiliados que soliciten préstamos personales, deberán acreditar ingresos económicos que representen suficiente solvencia para responder ante las obligaciones que asume como tomador del crédito, conforme lo regulado por los art. 3 inc. I), art. 6 y 16 del Reglamento General.

A tales fines, se requerirá la presentación de:

- a) Ingresos que perciba como empleado dependiente, ya sea en el ámbito público o privado: Deberá presentar original y copia de certificado de trabajo actualizado extendido por el empleador, y de recibos de sueldo de los últimos seis (6) meses;
- b) Ingresos que perciba a través de entidades que intermedien en su actividad económica: Deberá Adjuntar Liquidaciones Efectuadas de los últimos seis (6) meses, junto con Certificado emitido por la Entidad, de honorarios percibidos por la labor profesional como médico, ya sea extendido por el Círculo Médico de la jurisdicción donde factura, por la Obra Social donde presta servicios, o de la Entidad Pública o Privada en la que actúa como prestador médico.
- c) Ingresos que perciba por el ejercicio independiente de la profesión, ya sea por

- medio de contrato de locación de servicios con una o más entidades, o por atención de pacientes en consultorio privado: Deberá presentar contrato de locación si existiere, adjuntar facturación efectuada en los últimos seis (6) meses, junto con Declaraciones Juradas ante Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, o Certificación de ingresos emitida por Contador Público.
- d) Ingresos que perciba por el desarrollo de otra actividad económica: Deberá presentar contrato de locación si existiere, adjuntar facturación efectuada en los últimos seis (6) meses, junto con Declaraciones Juradas ante Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, o Certificación de ingresos emitida por Contador Público.
 - e) En todos los casos, cuando a criterio del Consejo de Administración resulte necesario para evaluar la capacidad de pago del afiliado solicitante, se requerirá la presentación de Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias del último año calendario anterior. –

Los ingresos percibidos por el ejercicio de la profesión deberán ascender al cincuenta por ciento (50%) o más del total de ingresos económicos acreditados por el afiliado solicitante.

II.- **CODEUDOR SOLIDARIO:** El solicitante deberá denunciar en carácter de declaración jurada la vigencia de vínculo matrimonial o unión convivencial, debiendo el cónyuge o conviviente prestar conformidad al crédito, conforme los términos dispuestos en el art. 12 de la Resolución General.

III.- **LÍNEAS DE PRÉSTAMOS – CAPITAL PRESTABLE:** De conformidad a las disposiciones del título III del Reglamento General, se establecen las siguientes líneas de préstamos para afiliados, a saber:

- a) Línea A – Préstamos Personales para Afiliados Activos o Pasivos: Podrán solicitar desde pesos diez mil (\$ 10.000.-) hasta pesos cien mil (\$100.000,00), o hasta el capital asegurado conforme rango de edad, si este fuere menor, siempre que se respete la relación cuota/ingreso regulada en el art. 6 del Reglamento General.
- b) Línea B – Préstamos Personales para Afiliados Activos o Pasivos: Afiliados hasta 80 años de edad, podrán solicitar desde pesos cien mil uno (\$100.001,00.-) hasta pesos trescientos mil (\$300.000,00.-) o hasta el monto asegurado conforme rango de edad, si éste fuere menor, ofreciendo las garantías dispuestas en el punto pertinente, y por los plazos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento General. Cuando el capital solicitado sea superior al asegurado, los plazos de devolución se reducirán, quedando un máximo de hasta 24 cuotas, y suscribirán pagaré a favor de la Caja por el total de la deuda, tanto solicitante como garante.

IV.- **GARANTÍAS:** Aquellos que cumplan las condiciones para ofrecerse como fiadores del crédito en cuestión – de conformidad al Capítulo II, Título II de la Resolución General para Préstamos, deberán acreditar solvencia en los términos establecidos en las especificaciones que para cada línea de préstamo se determinan:

- a) Préstamos Personales para Afiliados línea A:
 - 1.- No requiere garante, a sola firma.
- b) Préstamos Personales para Afiliados línea B:
 - i.- Fiador Solidario – Garante Profesional Médico Afiliado a la C.J.P.M.S.: menor de 65 años, deberá cumplimentar los mismos requisitos que el deudor titular, es decir la acreditación de solvencia por medio de documentación establecida en el punto II; e igual situación de

afiliación requerida para el titular del crédito.

ii.- Fiador Solidario – Garante no afiliado: menor de 65 años, empleado activo en relación de dependencia con una antigüedad mínima de un (1) año. Deberá presentar certificado de trabajo actualizado, y original y copia de últimos seis (6) recibos de haberes que perciba como empleado dependiente.

V.- PLAZOS DE DEVOLUCION: Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, y consecutivas de capital más intereses, teniéndose en cuenta para ello el capital solicitado. Se establecen los siguientes plazos máximos de devolución:

- a) Desde \$10.000.- hasta 6 cuotas.
- b) Hasta \$ 30.000.- hasta 12 cuotas.
- c) Hasta \$ 50.000.- hasta 18 cuotas.
- d) Hasta \$ 100.000.- hasta 24 cuotas.
- e) Hasta \$ 200.000.- hasta 36 cuotas.
- f) Hasta \$ 300.000.- hasta 48 cuotas.

Los plazos de devolución se reducirán para los casos en que no sea compatible la relación rango de edad/capital asegurado.

VI.- TASA DE INTERES DE FINANCIACIÓN: Para todos los préstamos personales solicitados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento General para Préstamos, y de la presente resolución, se determina la aplicación del sistema de amortización francés, a una tasa de interés variable del 42% (T.N.A.) sobre saldos.

La misma estará sujeta a revisión semestral o cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los límites dispuestos en el segundo párrafo del art. 5 de la Resolución General para Préstamos, reajustándose mediante Resolución del Consejo de Administración.

VII.- TASA DE INTERES POR MORA: En caso de incurrir los deudores en los supuestos del Título IV del Reglamento General, la tasa de interés resarcitoria será del 4% mensual.

VIII.- TASA DE INTERES PUNITORIO: Cuando se configure alguno de los supuestos regulados en el art. 24 del Reglamento General, se aplicará además un interés de tipo punitorio, equivalente al 100% del interés resarcitorio.

IX.- FORMAS DE PAGO: De acuerdo a lo determinado por el inc. k) art. 3 y art. 5 del Reglamento General, se determina como forma de pago el Sistema de débito automático en tarjeta de crédito de titularidad del afiliado solicitante del préstamo personal. –

X.- SEGURO DE VIDA: La contratación de póliza de seguro de vida por cada préstamo personal, será a través de la compañía Instituto Seguro de Vida, y/o la que en un futuro se decida.

XI.- GASTOS DE CONTRATO: Los gastos que demande la celebración del contrato de mutuo serán a cargo del afiliado requirente, los que deberán ser debitados en su totalidad del monto total a prestar, y previa transferencia de los fondos a su favor.

XII.- LIQUIDACION DEL CAPITAL: El desembolso de capital prestado será por medio de transferencia bancaria a cuenta de titularidad del deudor, debiendo el mismo declarar los datos de la misma y acompañar constancia emitida por el Banco respectivo.

XIII.- APROBACION DE ANEXOS: Para dar cumplimiento a las acreditaciones y celebración del contrato convenido entre la Caja y el afiliado, se aprueban los siguientes anexos que resultan parte integrante de la presente; debiendo respetarse su orden para la construcción de los respectivos legajos. Los mismo tienen carácter de declaración jurada, y son de obligatorio cumplimiento.

- a) Anexo I: Formulario Solicitud.
- b) Anexo II: Declaración Jurada de Ingresos
- c) Anexo III: Formulario de Garantías, y declaración jurada de ingresos del garante.



- d) Anexo IV: Contrato de mutuo.
- e) Anexo V: Formulario Amortización préstamo.
- f) Anexo VI: Declaración Jurada de Cuenta Bancaria para transferencia.
- g) Anexo VII: Formulario de Autorización de débito a favor de la Caja.
- h) Anexo VIII: Formulario de Liquidación del Préstamo.
- i) Anexo IX: Declaración Jurada de Salud.

XIV.- SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS: Conjuntamente con la suscripción de los anexos establecidos en el punto anterior, el deudor suscribirá pagaré a favor de la C.J.P.M.S., por el monto total de la deuda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.- Las disposiciones de la resolución 31/2003, sus modificatorias y complementarias, no resultarán de aplicación a los préstamos cuya celebración recaigan a partir de la entrada en vigencia del Reglamento General para Préstamos. -

2.- Los préstamos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente continúen pendientes de cancelación, sufrirán las modificaciones de la tasa de interés fijada en el punto VI de ésta.

3.- Cópiese y regístrese.

Dr. Julio Javier Nuñez Burgos, PRESIDENTE – Dr. Maximiliano Javier Farfán, VICEPRESIDENTE – Dr. Victor A. Linares Rodríguez, SECRETARIO – Dr. Gustavo Adolfo Vacaflores, TESORERO – Dr. Raul Domingo Rios, SÍNDICO TITULAR – Dr. Julio Octavio Montellano, PROTESORERO

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00023437

Fechas de publicación: 17/12/2024

Importe: \$ 55,539.00

OP N°: 100120646

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 38.023.302,60
Recaudación del día: 16/12/2024	\$ 110.203,50
Total recaudado a la fecha	\$ 38.133.506,10

Fechas de publicación: 17/12/2024

Sin cargo

OP N°: 100120726

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



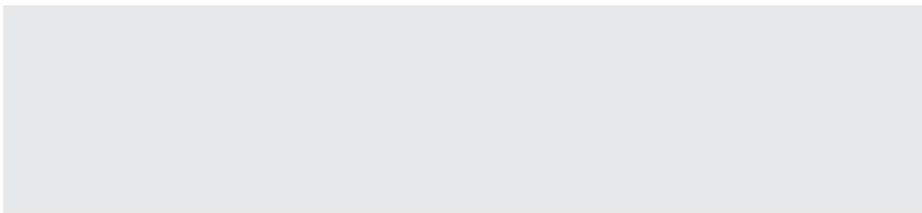
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar